

76001400302820240007400
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 oo M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 270.000.oo M/CTE
TOTAL	\$ 270.000.oo M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIBE BENSUR DIAZ
APD: HELMER CARDOZO CARDOZO
EMAIL: elmer.cardozo@hotmail.com
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA PADILLA LOPEZ
EMAIL: angelapatriciapadillalopez1190@gmail.com
RADICADO: 76001400302820240007400

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto. No.477
Cali, Veintidós (22) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ **Doscientos Setenta Mil Pesos M/Cte.**, (\$270.000.oo) a que fue condenada la parte demandada ANGELA PATRICIA PADILLA LOPEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

76001400302820240007400
C.S.G.

1.-**APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE ABRIL DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria